



De ante marcebis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.**

Yo Cauda Mayor de esta Ciudad, el que le es de mucha
fuerça, devoto, y cuidado por la puecion de haver de
avistar à los reparos de los Propios, funciones de Zefuvia,
Composicion de Empedrados, Caminos, y Puertes, à los Cas-
y Juntas de Prop. y Abicacion, y otras dependencias q.
le estan encargadas; le es imposible continuar en dho
Emplo; por lo q. conlucie suplicando se sirva este Ayun-
tam.^{to} admitirle la dimision, y despedida de el, nombra-
do otro en su lugar: Y la Ciudad havendolo oido; temiendo
presente lo mandado por dho S. Marques del Campo del
Vitor, en la Orden que anteriormente queda citada: Acor-
do se suspenda este nombramiento, y que esta parte au-
da donde toca; y mediante haverse resuelto que sobre este
asumpto se haga representacion, se le incluya tambien en
ella à dho D.ⁿ Juan Honradon, para q. determine el refe-
rido S. Marques, si ha de continuar nombrando por
si este Empleo, ó lo ha de Coeutar esta Ciudad.

Cocepto el Señor D.ⁿ Pedro Corbane, que es de dicta
men solamente, que esta parte acuda donde toca.

Testimonio..... }
El Señor D.ⁿ Salvador Vinader, Regidor, pido testimonio
del Acuerdo de un nombramiento de Diputado del Ponto; Na

